Aduana Paraguay — GOBIERNO NACIONAL

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO Nº 17000081001R - D.J.A. Nº 2732/17 - DICTAMEN Nº 28/17.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 1358

RECIBIDO 10 JUL. 2017 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 10 **de julio del 2017.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia DAF Nº 1511 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04 de julio de 2017, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EL LLAMADO PARA LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/17, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen Nº 28 de fecha 04 de julio de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere literalmente lo siguiente: *"(...)Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la Licitación por Contratación Directa Nº 5/17* ***"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL",*** *con ID Nº* ***324.936*** *a favor de la firma* ***SOME S.A.C.I.A.,*** *con* ***RUC Nº 80020681-9****, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)****, y por el monto máximo de* ***GUARANIES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000.-)****, IVA incluido, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución. Seguidamente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente al servicio de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 79 de fecha 29 de mayo de 2017, por la suma total de G. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES) (...)".*----------

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "**ADJUDICACIÓN**: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."* y el Articulo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"***PROCEDIMIENTO***. La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. SIRLENE DE...
Jefa - Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION JURIDICA *

ABOG. RUBEN VERA
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO Nº 17000081001R - D.J.A. Nº 2732/17 - DICTAMEN Nº 28/17.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 1358
HOJA Nº 2.-

Asunción, 10 **de julio del 2017.-**

En el presente caso, el análisis y calificación de la propuesta presentada por los oferentes para la Adjudicación, han sido realizados por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto es exclusiva responsabilidad del mismo.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 28 de fecha 04 de julio de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Artículo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EL LLAMADO PARA LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/17, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. SIRLENE DECOUD
Dirección Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION JURIDICA *

ABOG. RUBEN VERA
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS